

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N°1300- 559 -2019 .-

DECRETO N° 11121 - CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY:

12 NOV. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y, que se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Promoción Turística y Relaciones Institucionales de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 1 de noviembre del 2019, en el cargo de Coordinador de Promoción Turística y Relaciones Institucionales de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy; al Sr. LUIS ALBERTO CRUELLS D.N.I. 29.942.648.

ARTICULO 2°.- Otorgase licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes con retención del cargo al Sr. LUIS ALBERTO CRUELLS D.N.I. 29.942.648 de planta permanente categoría 4 del escalafón general mientras dure la presente designación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la provincia y Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo. Archívese.-

Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY

GOBERNADOR

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

s. de ... de ... de 2020

Dra. VIVIANA B. BLUME
COORDINADORA DE TURISMO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Fol 12



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N°1300- 559 -2019 .-

DECRETO N° 567 - CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY; 17 FEB. 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el Artículo 127° de la Constitución Provincial, y en uso de las atribuciones que le son propias; y

son propias;

Por ello, y en uso de las facultades que le

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Dejese sin efecto el Decreto N° 11121 CyT- 2019 a partir del día 10 diciembre de 2019 mediante el cual se designa como de Coordinador de Promoción Turística y Relaciones Institucionales de la Secretaria de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy; al Sr. LUIS ALBERTO CRUELLS D.N.I. 29.942.648.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la provincia y Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo. Archívese.-

LIC. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY



G.R. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2020